Gobernación del Cauca	**LISTA CHEQUEO** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES**	**CODIGO: GC-F01** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 01/25/2024** **Página 1 de 3**

NUMERO DE PROCESO:		
SECRETARIA / OFICINA ASESORA:	SECRETARIA DE SALUD – PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTIÓN DE INSUMOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YERSON JAIME CRUZ MESA	
VALOR:	**HONORARIOS:**	$ 15.200.000
	GASTOS DESPLAZAMIENTO	$ 3.000.000
	TOTAL	$ 18.200.000

NO.	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA	ÍNDICE PÁG.
1	CONSTANCIA DE USUARIO REGISTRADO SECOP (CAPTURA DE PANTALLA)			1
2	PROYECTO (MEDIO MAGNÉTICO)		x	
3	CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO		x	
4	SOLICITUD CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL			2 - 3
5	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL			4
6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			5
7	ESTUDIO PREVIO			6 - 14
8	MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS CONTRATACION			15
9	CERTIFICACIÓN DE QUE EL PERFIL, OBJETO, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS SON ACORDES AL PROYECTO		x	
10	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (IDENTIFICACIÓN LINEA A ENLAZAR EN SECOP II)			16
11	HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO			17 - 20
12	CONSTANCIA DE ESTUDIOS			21 – 25
13	CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL SEGÚN APLIQUE			26 - 30
14	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA			31
15	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR/DOCUMENTOS DEFINE SITUACION MILITAR (CUANDO APLIQUE)			32
16	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL			33 - 34
17	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL O DE LA TARJETA PROFESIONAL O RETHUS SEGÚN APLIQUE			35
18	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN			36
19	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES			37
20	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			38
21	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES			39
22	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			40
23	CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM)			41
24	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTECEDENTES CUANDO HAYA LUGAR (LEY 1918 DE 2018)			42

25	ANTECEDENTES INFANCIA Y ADOLESCENCIA CUANDO HAYA LUGAR (LEY 1918 DE 2018)			43
26	RUT (FECHA DE IMPRESIÓN ACTUALIZADA)			44
27	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (LEY 2013 DE 2019)			45 - 46
28	CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA			47
29	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PLANILLA ACTUALIZADA.			48 - 51
30	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL VIGENTE			52 - 55
31	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA PARA DESARROLLAR OBJETO CONTRACTUAL EXPEDIDA POR LA ENTIDAD			56
32	CERTIFICACIÓN CONTRATO CON OBJETO IGUAL (**) ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DECRETO 1068 DE 2015			
33	MINUTA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO (F-GC-CT-18)			
	DOCUMENTOS DE EJECUCION			
34	GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE)			
35	APROBACIÓN DE GARANTIAS			
36	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
37	CERTIFICADO AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES			
38	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN			
39	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
40	ACTA DE INICIO			
41	INFORMES DE EJECUCIÓN			
42	OFICIO SOLICITUD OTRO SÍ (VO.BO. SECRETARIO(A))			
43	OTRO SÍ (ADICIONALES, MODIFICACIONES, ETC.)			
44	ACTAS SUSPENSION			
45	ACTAS REINICIO			
46	AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR			
47	APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA			
48	CAPTURAS PANTALLA PUBLICACION PROCESO			

(*) LIBRETA MILITAR. Atendiendo lo dispuesto en los conceptos C-628-2022, C-653-2022 y C-944-2022, el futuro contratista (no apto, exento o que haya superado la edad máxima de incorporación o apta, pero exento del pago de cuota de compensación militar) podrá acceder al beneficio de que trata el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, conforme lo dispone el artículo 2.3.1.4.9.2. del Decreto 977 de 2018. para tal efecto deberá tramitar certificación provisional, valida por los 18 meses como

periodo de gracia, para definir la situación militar, salvo que de la consulta realizada se acredite la observación de "remiso, citado a concentración o citado a primer examen".

(**) “ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DECRETO 1068 DE 2015. ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”